



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 1 de 40   |

# INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Julio 07 de 2022.

Subdirección Administrativa y Financiera  
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña  
Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761  
Web. [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) E-mail. [contratacion@idtq.gov.co](mailto:contratacion@idtq.gov.co)



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 2 de 40   |

## PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través de su Director General, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

### CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal, SECOP II, en la página asignada a esta contratación y/o en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicada en Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña piso 2, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

### PROGRAMA ESPECIAL

### SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 o (1) 562 9300; correo electrónico, en la dirección: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) o [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7-26, Bogotá, D. C.



|  |                                |
|--|--------------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012              |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 3 de 40 |

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2022

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

#### 1.1. TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con las características del contrato, se trata de un CONTRATO DE COMPRAVENTA

#### 1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa de dotación para el cuerpo de agentes de tránsito que integran el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

#### 1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato tendrá el siguiente alcance:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta que deberá entregar los uniformes que requiere el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

| ITEM | NOMBRE        | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O ELEMENTO A ADQUIRIR   | CANTIDAD |
|------|---------------|--|----------|
| 1    | PANTALÓN      | Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +/- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)   | 30       |
| 2    | CAMISAS       | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) | 30       |
| 3    | 3.1 PRESILLAS | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.   | 14       |
|      | 3.2 PRESILLA  | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.   | 1        |




|  |                                |
|--|--------------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012              |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 4 de 40 |

|    | SUBCOMANDANTE             |  |    |
|----|---------------------------|--|----|
| 4  | BRAZALETES                | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.   | 15 |
| 5  | BOTAS                     | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante, con talla de la 35-40.  | 15 |
| 6  | 6.1 CHALECO               | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 q/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal<br><br>Una de las unidades deberá llevar la palabra SUBCOMANDANTE. | 15 |
| 7  | PLACAS                    | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho  | 15 |
| 8  | CHAQUETAS                 | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Antifluido universal   | 15 |
| 9  | 9.1 GORRAS                | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.   | 28 |
|    | 9.2 GORRAS SUBCOMANDANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.  | 2  |
| 10 | PITOS                     | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa  | 15 |
| 11 | CORBATAS                  | Color azul turquí del mismo color del pantalón en poliéster.   | 30 |
| 12 | CAMISILLAS                | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.   | 30 |

#### 1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

| Código UNSPSC | Producto: Código UNSPSC                               |
|---------------|---|
| 53101602      | Camisas para hombre                                   |
| 53101502      | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 53102502      | Corbatas o pañoletas o bufandas                       |
| 53102516      | Gorras  |
| 53102500      | Accesorios de vestir                                  |
| 53103101      | Chalecos para hombre                                  |
| 53111501      | Botas para hombre                                     |
| 53102501      | Cinturones o tirantes                                 |

|  |  |                                |
|--|--|--------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012              |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 5 de 40 |

|          |           |
|----------|-----------|
| 53101900 | Trajes    |
| 53102700 | Uniformes |

### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de HASTA UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso, sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

### 1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en las instalaciones de la sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio del proponente que resulte como adjudicatario del presente proceso, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Armenia.


### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial de la contratación y por ende el valor del futuro contrato será de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE y se encontrará respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0219 del 30 de junio de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.002\_1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero PROPIOS expedido por el Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE.

### 1.8. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

|  |  |                                |
|--|--|--------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012              |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 6 de 40 |

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC

### 1.8.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:


- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura
- e) Estampillas PRO-DESARROLLO Y PRO-HOSPITAL por valor cada una de dos mil ochocientos pesos (\$2.800).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuyentes que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

### 1.8.2. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Retefuente: Declarante 2.5 %, no declarante 3.5%
- RETEIVA: quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

|  |  |                                |
|--|--|--------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012              |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 7 de 40 |

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## **1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **1.9.1. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:**

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

### **1.9.2. DEL CONTRATISTA:**

#### **1.9.2.1. GENERALES:**

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 8 de 40   |

3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia del personal a su cargo.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
12. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
18. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 9 de 40   |


señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

### 1.9.2.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. Entregar, de acuerdo a las características de la ficha técnica, todas y cada una de las prendas y/o insumos requeridos.
3. Realizar los cambios a las prendas en cuanto a tallajes e imperfecciones u otros, en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.
4. El contratista debe hacer entrega de las prendas en los materiales solicitados. De encontrarse diferencia entre lo solicitado y ofertado con lo recibido se procederá de conformidad con las normas establecidas.
5. Todos los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el Contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
6. Los materiales han de ser nuevos, de la mejor calidad y de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica del proceso. En caso de cambio en los materiales, se deberá autorizar expresamente, por escrito, por parte del supervisor del contrato, sin que dicho cambio tenga incidencia en los valores a cancelar.
7. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito.
8. Constituir las pólizas de garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación y el contrato, dentro de los respectivos términos sin que se presente interrupción alguna del amparo.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, anexando los documentos necesarios para tal fin.
10. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato.
11. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregará el bien.
12. Todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, equipos, personal, etc, serán asumidos exclusivamente por el contratista, y el contratante no hará reconocimiento a suma alguna que no fuese contemplada en la oferta económica.
13. Disponer, como mínimo, durante el término de ejecución del contrato, de un (1) profesional, técnico o tecnólogo en confección y un (1) profesional, técnico o tecnólogo en diseño de modas.
14. Dar garantía de calidad de mínimo tres (03) meses sobre cada una de las prendas y del calzado objeto de la presente contratación.

### 1.10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o quien haga sus veces, o quien sea designado por la dirección general, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 10 de 40  |

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
- b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 11 de 40  |

modificación en la concepción del servicio contratado.


- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
- x) Controlar la vigencia de las garantías
- y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

### 1.11. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 12 de 40 |

lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato. El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

- a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- b) Calidad de los bienes: Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.


PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto, la cual se entenderá surtida con la publicación correspondiente en el SECOP. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Se aclara que al momento de revisar la (s) póliza (s) a efectos de su aprobación, la vigencia solicitada deberá encontrarse acorde a la solicitada en el proceso de

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 13 de 40 |

selección y el contrato respectivo, partiendo para ello, de la fecha de expedición de la respectiva póliza. En razón a ello, y en caso de que la fecha de inicio de la vigencia de la póliza se encuentre anterior a la fecha de expedición de la misma, se deberá realizar los ajustes respectivos en dicha vigencia, con el fin de que la misma de cumplimiento a lo solicitado. Igual circunstancia ocurrirá en teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del acta de inicio, y en razón a ello, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil

Extracontractual, según corresponda, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO 6. Al Instituto no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

PARAGRAFO 7: Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

#### **1.12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:**

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### **1.13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío impondrá al futuro contratista multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del futuro contratista. Las Multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 14 de 40  |

Previamente a la imposición de la multa, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío requerirá al futuro contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del futuro contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 2.1. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

### 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada prenda que se discrimina a continuación, y que requiere el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

| ITEM | NOMBRE        | DESCRIPCION DEL PRODUCTO O ELEMENTO A ADQUIRIR   | CANTIDAD |
|------|---------------|--|----------|
| 1    | PANTALÓN      | Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálata en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +/- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)   | 30       |
| 2    | CAMISAS       | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portapapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) | 30       |
| 3    | 3.1 PRESILLAS | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.   | 14       |




|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 15 de 40  |

|    |                            |   |    |
|----|----------------------------|---|----|
|    | 3.2 PRESILLA SUBCOMANDANTE | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.  | 1  |
| 4  | BRAZALETES                 | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.  | 15 |
| 5  | BOTAS                      | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.   | 15 |
| 6  | 6.1 CHALECO                | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con Iafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla lighth azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluído Universal<br><br>Una de las unidades deberá llevar la palabra SUBCOMANDANTE. | 15 |
| 7  | PLACAS                     | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho   | 15 |
| 8  | CHAQUETAS                  | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Antifluído universal  | 15 |
| 9  | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.  | 28 |
|    | 9.2 GORRAS SUBCOMANDANTE.  | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.   | 2  |
| 10 | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 15 |
| 11 | CORBATAS                   | Color azul turquí del mismo color del pantalón en poliéster.  | 30 |
| 12 | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.  | 30 |

### 2.3. CONDICIONES DE CALIDAD

Condiciones de calidad en vestido ropa: la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, con base en las siguientes condiciones:

- Confección: la prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
- Ojales: deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
- Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.
- Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosen.
- Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda,

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 16 de 40 |

queno presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

- Calidad de las telas: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y telas exigida en la ficha técnica que hace parte integral de la presente invitación pública.
- Color de las telas: no deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro defecto.

Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

Se debe tener en cuenta que si en la ejecución del contrato se requiere que sea suministrada una talla que se encuentre fuera de las descritas en las especificaciones técnicas, la entidad otorga veinte (20) días hábiles, contados desde la toma de las medidas, para la confección o consecución de las prendas con la talla requerida.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### 3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Se tendrá en cuenta el estudio de mercado realizado sobre los valores consultados y establecidos en el mismo, por lo que se realizó con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación, solicitando cotización a diversas empresas, que se relacionen su objeto social o actividades económicas con el objeto contractual del presente proceso de selección, atendiendo la solicitud, dos de ellas (cotización 1 ALEXIS MODA; cotización 2 CRISALLTEX S.A).

De acuerdo a las cotizaciones aludidas se realizó un cuadro comparativo de las mismas, con el fin de efectuar un análisis técnico y económico, basándose en las especificaciones técnicas del objeto a contratar según los precios ofertados por las citadas empresas:

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis y estudio del sector.

TABLA No. 1

| Ítem | Descripción | Especificaciones  | Cantidad | COTIZACIÓN # 1 | COTIZACIÓN # 2 | Promedio     |
|------|-------------|---|----------|----------------|----------------|--------------|
|      |             |   |          | Valor          | Valor          | Valor        |
| 1    | PANTALÓN    | Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino | 30       | \$ 3.450.000   | \$ 3.150.000   | \$ 3.300.000 |





|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-    |
| <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | <b>FECHA:</b> 30-04-2012 |
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | <b>VERSION:</b> 01       |
|   | <b>PÁGINA:</b> 17 de 40  |

|   |                             |  |    |              |              |              |
|---|-----------------------------|--|----|--------------|--------------|--------------|
|   |                             | Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26-44)   |    |              |              |              |
| 2 | CAMISAS                     | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almillá recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. <b>NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR:</b> -La determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) | 30 | \$ 2.970.000 | \$ 2.940.000 | \$ 2.955.000 |
| 3 | 3.1 PRESILLA                | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.   | 14 |              |              |              |
|   | 3.2 PRESILLA SUBCOMAN DANTE | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.   | 1  | \$ 375.000   | \$ 497.000   | \$ 436.000   |
| 4 | BRAZALETE                   | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.   | 15 | \$ 1.050.000 | \$ 1.275.000 | \$ 1.162.500 |
| 5 | BOTAS                       | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.  | 15 | \$ 3.675.000 | \$ 5.775.000 | \$ 4.725.000 |
| 6 | 6.1 CHALECO                 | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500   | 15 | \$ 2.550.000 | \$ 3.150.000 | \$ 2.850.000 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 18 de 40  |

|              |                            |  |    |                      |                      |                     |
|--------------|----------------------------|--|----|----------------------|----------------------|---------------------|
|              |                            | candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal<br>UNA DE LAS UNIDADES DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE |    |                      |                      |                     |
| 7            | PLACAS                     | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho  | 15 | \$ 675.000           | \$ 2.775.000         | \$ 1.725.000        |
| 8            | CHAQUETAS                  | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluido universal  | 15 | \$ 2.700.000         | \$ 4.200.000         | \$ 3.450.000        |
| 9            | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.   | 28 | \$ 750.000           | \$ 1.148.000         | \$ 949.000          |
|              | 9.2 GORRAS SUBCOMAN DANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.  | 2  |                      |                      |                     |
| 10           | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa  | 15 | \$ 330.000           | \$525.000            | \$ 427.500          |
| 11           | CORBATAS                   | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa  | 30 | \$ 1.200.000         | \$ 1.260.000         | \$ 1.230.000        |
| 12           | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.   | 30 | \$ 1.350.000         | \$ 900.000           | \$ 1.125.000        |
| <b>TOTAL</b> |                            |  |    | <b>\$ 21.075.000</b> | <b>\$ 27.595.000</b> | <b>\$24.335.000</b> |

Por lo expuesto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE IVA incluido.

El proponente deberá presentar oferta económica por la totalidad de los bienes que se requieren, conforme a las especificaciones técnicas de los mismos, sin que sobrepase el valor promedio unitario ni total según cantidades, resultante del estudio de mercado llevado a cabo



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 19 de 40  |

por el Instituto. Es de anotar que la oferta económica no podrá sobrepasar la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE IVA incluido, so pena de rechazo de la misma.

Es de anotar, que la oferta debe ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02, que hará parte de la respectiva invitación. En consecuencia, los valores ofertados no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado tanto para valores totales como unitarios; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados tanto de manera individual como de manera global (valor total de la misma).

TABLA No. 2

| Ítem | Descripción | Especificaciones   | Cantidad | COTIZACIÓN # 1 | COTIZACIÓN # 2 | Promedio     |
|------|-------------|--|----------|----------------|----------------|--------------|
|      |             |  |          | Valor          | Valor          | Valor        |
| 1    | PANTALÓN    | Pantalón clásico sin presnes para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entropierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26-44)          | 30       | \$ 3.450.000   | \$ 3.150.000   | \$ 3.300.000 |
| 2    | CAMISAS     | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portaplumero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado | 30       | \$ 2.970.000   | \$ 2.940.000   | \$ 2.955.000 |



|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-    |
| <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | <b>FECHA:</b> 30-04-2012 |
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   | <b>PÁGINA:</b> 20 de 40  |

|   |                             |   |    |              |              |              |
|---|-----------------------------|---|----|--------------|--------------|--------------|
|   |                             | industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. - Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL)   |    |              |              |              |
| 3 | 3.1 PRESILLA                | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.  | 14 |              |              |              |
|   | 3.2 PRESILLA SUBCOMAN DANTE | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.  | 1  | \$ 375.000   | \$ 497.000   | \$ 436.000   |
| 4 | BRAZALETE                   | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.  | 15 | \$ 1.050.000 | \$ 1.275.000 | \$ 1.162.500 |
| 5 | BOTAS                       | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.   | 15 | \$ 3.675.000 | \$ 5.775.000 | \$ 4.725.000 |
| 6 | 6.1 CHALECO                 | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal UNA DE LAS UNIDADES DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE | 15 | \$ 2.550.000 | \$ 3.150.000 | \$ 2.850.000 |
| 7 | PLACAS                      | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho   | 15 | \$ 675.000   | \$ 2.775.000 | \$ 1.725.000 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 21 de 40  |


|       |                            |   |    |               |               |              |
|-------|----------------------------|---|----|---------------|---------------|--------------|
| 8     | CHAQUETAS                  | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluido universal | 15 | \$ 2.700.000  | \$ 4.200.000  | \$ 3.450.000 |
| 9     | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.  | 28 |               |               |              |
|       | 9.2 GORRAS SUBCOMAN DANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.   | 2  | \$ 750.000    | \$ 1.148.000  | \$ 949.000   |
| 10    | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 15 | \$ 330.000    | \$525.000     | \$ 427.500   |
| 11    | CORBATAS                   | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 30 | \$ 1.200.000  | \$ 1.260.000  | \$ 1.230.000 |
| 12    | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.  | 30 | \$ 1.350.000  | \$ 900.000    | \$ 1.125.000 |
| TOTAL |                            |   |    | \$ 21.075.000 | \$ 27.595.000 | \$24.335.000 |

En consecuencia, se itera, los valores unitarios y globales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 2).

La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta para su selección, la cual se itera, deberá encontrarse ajustada al valor total del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 22 de 40 |

el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso, en caso de ser adjudicatario del mismo. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía.

El Marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

##### **4.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso se establecerá a través del SECOP II en el formulario electrónico, será este el único cronograma válido.

##### **4.3. HORA OFICIAL**

Según el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, es función del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, "Mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República". Esta



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 23 de 40  |

responsabilidad tiene su precedente en el decreto 2707 septiembre 16 de 1982 en donde se adopta la hora legal de la República. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por ende las propuestas se radicarán con la hora Legal, la cual se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.sic.gov.co/es/hora-legal-colombiana>.

#### **4.4. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través de la plataforma SECOP II.

#### **4.5. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II.

#### **4.6. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

En cualquier momento a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.


En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

#### **4.7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

##### **4.7.1. DILIGENCIAMIENTO**

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 24 de 40  |

procedimiento y demás requerimientos que contienen.

#### **4.7.2. IDIOMA**

La propuesta y demás documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado. De igual forma deberán ser presentados sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible deber utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

#### **4.7.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación Pública de Mínima Cuantía y documentos que se anexen, así como las adendas que se emitan.

#### **4.7.4. EXPLICACIONES ADICIONALES**

Cuando el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la Oficina del Asesor Jurídico dentro del término que se le indique.

#### **4.7.5. ORIGINALES**

La propuesta deberá presentarse en forma escrita y en medio digitalizado a través de la plataforma SECOP II; el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados.

#### **4.7.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS**


Las ofertas deberán presentarse a través del SECOP II en la Fecha y horario indicados en el cronograma del proceso. Las ofertas que se presenten después de la fecha señaladas o en otro lugar, serán consideradas como ofertas extemporáneas y/o no serán tenidas en cuenta. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medios telemáticos ni entregadas en otras dependencias del Instituto.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente no presente la propuesta personalmente, podrá autorizar a un tercero a través de documento privado donde se identifique plenamente la persona que autorice y el autorizado.

#### **4.7.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la



|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 25 de 40 |

Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

#### **4.7.8. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.


El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

#### **4.7.9. INFORMACIÓN INEXACTA, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DEL CONTENIDO**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta y hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso de selección. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al interesado.

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 26 de 40 |

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

No se permitirá el retiro de los documentos que contenga la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación.

#### **4.7.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.**


Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018).

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

#### **4.7.11. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de apertura del proceso, podrán retirarla, de acuerdo a las funcionalidades del perfil proveedor a través de la plataforma SECOP II.

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 27 de 40 |

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada.

#### 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO   | JUSTIFICACIÓN  |
|---|--|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades  | Por disposición legal.   |
| <p>No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <p>No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se imponga limitaciones al representante y este las exceda.</p> <p>Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.</p> <p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para contratar.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social Integral</p> | Falta de capacidad jurídica  |
| <p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás</p>  | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 28 de 40  |

participantes.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.

Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando se presenten propuestas alternativas.

Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993

Cuando se omitan ítems en la oferta económica.

Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.

Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso

La no presentación de oferta económica

Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. (solo en los casos que otorguen puntaje)


No cumplir con la vigencia mínima de la oferta

Imposibilita la comparación de la oferta

Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.

#### 4.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 29 de 40 |

cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### **4.10. CONTENIDO DE LA OFERTA**

##### **4.10.1. DOCUMENTACIÓN**

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

La oferta debe contener los siguientes aspectos:

##### **4.10.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**


La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación Pública de Mínima Cuantía:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 30 de 40  |

- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstos en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

Los proponentes deberán:

- A. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral .7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- B. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

**APODERADOS:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 31 de 40  |

hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, además los que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "cumple o no cumple".

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:


**a) Carta de presentación de la propuesta: (FORMATO 1)**

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

- El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.
- La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.
- El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar,

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 32 de 40  |

obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

**b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).**

Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

El certificado debe tener fecha de expedición inferior a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros. En dicho Certificado se verificará:

- El Objeto Social y las actividades económicas: El objeto social y las actividades económicas del proponente, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte.
- Que cuente con sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Armenia.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente





|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 33 de 40  |

**c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social.  
(FORMATO 3 – 3A)**

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.


Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, **ANEXANDO PARA TALES EFECTOS LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE CANCELADAS PARA EL ÚLTIMO PERIODO**, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

**d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

Tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

**e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.**

Tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 34 de 40  |

**f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal).**

Con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes

**g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)).**

Con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

**h) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía

**i) Libreta militar.**

Si el representante legal o, la persona natural, es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.

**j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.**

**k) Registro Único Tributario actualizado.**

No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

**l) Compromiso anticorrupción (FORMATO 4)**

**m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 6)**

**n) Requisitos para persona jurídica extranjera.**

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto,



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 35 de 40  |

vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del
3. supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
4. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
5. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

#### **4.10.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**FINANCIEROS:** En el presente caso no se verificará ni se exigirá capacidad financiera de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

#### **4.10.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES**

**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 36 de 40  |

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del contrato, acta de inicio y/o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

#### **4.10.5. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES(FORMATO 5)**

##### **4.10.5.1. PROPUESTA TÉCNICA**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios numeral 3.



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 37 de 40  |

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada prenda que se discrimina a continuación, y que requiere el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

| ITEM | NOMBRE           | DESCRIPCION DEL PRODUCTO O ELEMENTO A ADQUIRIR   | CANTIDAD |
|------|------------------|--|----------|
| 1    | PANTALÓN         | Pantalón clásico sin presnes para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)   | 30       |
| 2    | CAMISAS          | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) | 30       |
| 3    | 3.1<br>PRESILLAS | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.   | 14       |
|      |                  | Color azul turquí con velcro y diseño bordado,   | 1        |



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 38 de 40

|   |                                      |   |    |
|---|--------------------------------------|---|----|
|   | 3.2<br>PRESILLA<br>SUBCOMAN<br>DANTE | según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.   |    |
| 4 | BRAZALETE<br>S                       | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.  | 15 |
| 5 | BOTAS                                | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.   | 15 |
| 6 | 6.1<br>CHALECO                       | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla lighth azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluído Universal<br><br>Una de las unidades deberá llevar la palabra SUBCOMANDANTE. | 15 |
| 7 | PLACAS                               | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho   | 15 |
| 8 | CHAQUETAS                            | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Antifluído universal  | 15 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 39 de 40  |

|    |                            |   |    |
|----|----------------------------|---|----|
| 9  | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.                                  | 28 |
|    | 9.2 GORRAS SUBCOMAN DANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.                             | 2  |
| 10 | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa | 15 |
| 11 | CORBATAS                   | Color azul turquí del mismo color del pantalón en poliéster.                            | 30 |
| 12 | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.                                  | 30 |

NOTA 1: El proponente y/o, oferente deberá ofertar cada una de los ítems antes enunciados con las condiciones técnicas mínimas ya descritas

NOTA 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario y total calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.


NOTA 3: El proponente deberá presentar oferta económica por la totalidad de los bienes que se requieren, conforme a las especificaciones técnicas de los mismos, sin que sobrepase el valor promedio unitario ni total según cantidades, resultante del estudio de mercado llevado a cabo por el Instituto. Es de anotar que la oferta económica no podrá sobrepasar la suma, se itera, de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE IVA incluido, so pena de rechazo de la misma.

NOTA 4: La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta para su selección, los cuales, se itera, deberán encontrarse ajustados al presupuesto oficial estimado por el estudio de mercado realizado por el Instituto.

#### 4.10.5.2. CONDICIONES DE CALIDAD:

Condiciones de calidad en vestido ropa: la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, con base en las siguientes condiciones:

- Confección: la prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
- Ojales: deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
- Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.
- Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 40 de 40  |

- Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.
- Calidad de las telas: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y telas exigida en la ficha técnica que hace parte integral de la presente invitación pública.
- Color de las telas: no deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

Se debe tener en cuenta que si en la ejecución del contrato se requiere que sea suministrada una talla que se encuentre fuera de las descritas en las especificaciones técnicas, la entidad otorga veinte (20) días hábiles, contados desde la toma de las medidas, para la confección o consecución de las prendas con la talla requerida.

#### 4.10.5.2 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES:

-El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, el cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio vigente. Las actividades comerciales de la persona natural o el objeto de la persona jurídica deberá estar relacionado con la venta y/o comercialización y/o distribución de prendas de vestir y/o uniformes. Lo anterior con el único propósito de facilitar la entrega de los elementos objeto de compraventa a cada uno de los agentes beneficiarios.

**Nota:** en caso que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

-Teniendo en cuenta la necesidad descrita que pretende satisfacer el Instituto, en el proceso de selección que se adelante se requiere que el proponente demuestre que cuenta con el personal idóneo para la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar que cuenta con un profesional, técnico o tecnólogo en diseño de modas, con mínimo un (01) año de experiencia en el área, para lo cual deberá anexar diploma o acta de grado donde acredite su título, documento de identidad, y certificación de experiencia a partir del título obtenido.

-Teniendo en cuenta la necesidad descrita que pretende satisfacer el Instituto, en el proceso de selección que se adelante se requiere que el proponente demuestre que cuenta con el personal idóneo para la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar que cuenta con un profesional, técnico o tecnólogo en confección, con mínimo un (01) año de experiencia en el área, para lo cual deberá anexar diploma o acta de grado donde acredite su título, documento de identidad, y certificación de experiencia a partir del título obtenido.

-Para garantizar la calidad de la dotación objeto de compra, el oferente deberá presentar para el cierre del presente proceso una (1) muestra física de cada uno de las siguientes prendas que componen la especificación técnica de cada grupo beneficiado, con la respectiva ficha técnica de la muestra, con la finalidad que la entidad pueda verificar que la respectiva prenda cumpla con las condiciones técnicas que requiere la entidad:





PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA


VERSIÓN: 01

PÁGINA: 41 de 40

#### 4.10.6. OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 2):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del

| ITEM | NOMBRE         | DESCRIPCION DEL PRODUCTO O ELEMENTO A ADQUIRIR  |
|------|----------------|---|
| 1    | PANTALÓN       | Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26- 44)   |
| 2    | CAMISAS        | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. <b>NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR:</b> -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. -Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) |
| 3    | BOTAS          | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.   |
| 4    | 6.1<br>CHALECO | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla lighth azul oscuro Ancho: 155+- 2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal<br><br>Una de las unidades deberá llevar la palabra SUBCOMANDANTE.  |
| 5    | CHAQUETAS      | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las  |

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 42 de 40 |

|   |            |   |
|---|------------|---|
|   |            | muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Antifluído universal |
| 6 | CAMISILLAS | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.  |

contrato resultante ascenderá al valor de la oferta seleccionada, la cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.335.000) M/CTE y demás impuestos incluidos.

El proponente deberá presentar oferta económica sin que sobrepase el valor total promedio y unitario resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de valoración y que no podrán sobrepasar dicho promedio, so pena de rechazo de la misma.

TABLA No. 2

| Ítem | Descripción | Especificaciones  | Canti-<br>dad | COTIZACIÓN # 1 | COTIZACIÓN # 2 | Promedio     |
|------|-------------|---|---------------|----------------|----------------|--------------|
|      |             |   |               | Valor          | Valor          | Valor        |
| 1    | PANTALÓN    | Pantalón clásico sin presnes para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entrepierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26-44)   | 30            | \$ 3.450.000   | \$ 3.150.000   | \$ 3.300.000 |
| 2    | CAMISAS     | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portalapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR: -La determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. -Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. - | 30            | \$ 2.970.000   | \$ 2.940.000   | \$ 2.955.000 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSION: 01       |
|  | PÁGINA: 43 de 40  |

|   |                             |   |    |              |              |              |
|---|-----------------------------|---|----|--------------|--------------|--------------|
|   |                             | Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL)  |    |              |              |              |
| 3 | 3.1 PRESILLA                | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.  | 14 |              |              |              |
|   | 3.2 PRESILLA SUBCOMAN DANTE | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.  | 1  | \$ 375.000   | \$ 497.000   | \$ 436.000   |
| 4 | BRAZALETE                   | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.  | 15 | \$ 1.050.000 | \$ 1.275.000 | \$ 1.162.500 |
| 5 | BOTAS                       | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajos de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.  | 15 | \$ 3.675.000 | \$ 5.775.000 | \$ 4.725.000 |
| 6 | 6.1 CHALECO                 | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafgard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluido Universal UNA DE LAS UNIDADES DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE | 15 | \$ 2.550.000 | \$ 3.150.000 | \$ 2.850.000 |
| 7 | PLACAS                      | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho   | 15 | \$ 675.000   | \$ 2.775.000 | \$ 1.725.000 |
| 8 | CHAQUETAS                   | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas   | 15 | \$ 2.700.000 | \$ 4.200.000 | \$ 3.450.000 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 44 de 40  |

|       |                            |   |    |               |               |              |
|-------|----------------------------|---|----|---------------|---------------|--------------|
|       |                            | laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluido universal |    |               |               |              |
| 9     | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.  | 28 |               |               |              |
|       | 9.2 GORRAS SUBCOMAN DANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.   | 2  | \$ 750.000    | \$ 1.148.000  | \$ 949.000   |
| 10    | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 15 | \$ 330.000    | \$525.000     | \$ 427.500   |
| 11    | CORBATAS                   | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 30 | \$ 1.200.000  | \$ 1.260.000  | \$ 1.230.000 |
| 12    | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.  | 30 | \$ 1.350.000  | \$ 900.000    | \$ 1.125.000 |
| TOTAL |                            |   |    | \$ 21.075.000 | \$ 27.595.000 | \$24.335.000 |

En consecuencia, se itera, los valores unitarios y globales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el FORMATO No. 2 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 2).

La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta para su selección, la cual se itera, deberá encontrarse ajustada al valor total del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 45 de 40  |

Es de anotar que el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítem solicitados por el Instituto conforme a la TABLA No. 2, ya que no se aceptan propuestas parciales, de conformidad a lo contemplado en el estudios previo, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, sin que sobrepase los valores promedios unitarios y globales antes referidos, resultante del estudio de mercado y las demás variables referidas, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

#### 4.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

TABLA No. 2

| Ítem | Descripción | Especificaciones | Cantidad | COTIZACIÓN # 1 | COTIZACIÓN # 2 | Promedio |
|------|-------------|------------------|----------|----------------|----------------|----------|
|      |             |                  |          | Valor          | Valor          | Valor    |




|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 46 de 40  |

|   |                             |   |    |              |              |              |
|---|-----------------------------|---|----|--------------|--------------|--------------|
| 1 | PANTALÓN                    | Pantalón clásico sin preses para caballero, con pinzas de entalle trasero, bolsillos diagonales funcionales y bolsillos traseros de ribete de doble pestaña funcionales, el izquierdo lleva ojálate en la misma tela con botón. Lleva costuras de refuerzo en los bolsillos y en la entropierna (refuerzo en las costuras), pretina industrial con gancho de pico y gallo, lleva pasadores, presillas en los bolsillos y deben incluir las respectivas marquillas. Tejido: Plano Material: Lino Composición: Poliéster entre 65% y viscosidad 35%. Ancho: 154 +/- 2 cm Peso: 170 fr/m2 Color: Azul turquí Tallas: Todas las tallas. (26-44)   | 30 | \$ 3.450.000 | \$ 3.150.000 | \$ 3.300.000 |
| 2 | CAMISAS                     | Cuello camisero con botón down a la vista, bana de mora curva, manga larga con puño cuadrado y perilla clásica, cartera derecha e izquierda incorporadas, izquierda de 3,5 cms de ancho, con pestaña, dos bolsillos delanteros de parche en punta ojal y botón (tapa de bolsillo izquierdo con presillas para portapicero), almilla recta y charreteras en los hombros con bordados en la manga derecha (escudo del Instituto), y en la manga izquierda escudo de Colombia. <b>NORMAS QUE LA TELA DEBE CUMPLIR:</b> -La determinación a la determinación a la formación de motas: NTC2051. -Solidez de color al frote: NTC786. - Solidez de color al lavado industrial y doméstico: NTC772. -Solidez del color a la transpiración: NTC772. - Cambios de tejidos planos y de punto por lavado en maquina automática: NTC908. Tejido: Oxford Composición: Algodón 100% Peso: 90 g/m2 Color: Azul celeste Talla: Todas las tallas (XS-XXL) | 30 | \$ 2.970.000 | \$ 2.940.000 | \$ 2.955.000 |
| 3 | 3.1 PRESILLA                | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.  | 14 | \$ 375.000   | \$ 497.000   | \$ 436.000   |
|   | 3.2 PRESILLA SUBCOMAN DANTE | Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad con el nombre SUBCOMANDANTE.  | 1  |              |              |              |
| 4 | BRAZALETE                   | En material sintético con cinta reflectora de alta calidad, escudo del Instituto, con bordes y letras color amarillo limón de 1.500 candelas para ubicación de hombro a codo del brazo izquierdo, con cierre vertical en la parte trasera a dos líneas para ajustar y desajustar, en la parte baja del brazalete, en letras en material reflectivo las palabras tránsito y transporte, y en la parte media del brazalete el escudo  | 15 | \$ 1.050.000 | \$ 1.275.000 | \$ 1.162.500 |



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 47 de 40  |

|    |                            |   |    |              |              |              |
|----|----------------------------|---|----|--------------|--------------|--------------|
|    |                            | de Colombia, en la parte superior apertura para fijación con los pasadores de la camisa (donde van ubicadas las presillas). Según diseño Concertado con la entidad.   |    |              |              |              |
| 5  | BOTAS                      | Caña alta de seguridad para motociclistas, en cuero 100%, color negro y cordones color negro, especiales para trabajo de campo, livianas con suela antideslizante. con talla de la 35-40.   | 15 | \$ 3.675.000 | \$ 5.775.000 | \$ 4.725.000 |
| 6  | 6.1 CHALECO                | En PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral y portaradio en el borde de la manga derecha. Tela repelente a los líquidos y factores ambientales (Tratamiento con lafard). Cintas reflectivas de 5 cm de ancho. Cremallera central en acrílico. Borde del chaleco en sesgo Tejido: Plano Material: Malla ligh azul oscuro Ancho: 155+-2 cm Peso: 170 g/m2 Composición: 100% poliéster Material complementario: Afluído Universal<br>UNA DE LAS UNIDADES DEBERA LLEVAR LA PALABRA SUBCOMANDANTE | 15 | \$ 2.550.000 | \$ 3.150.000 | \$ 2.850.000 |
| 7  | PLACAS                     | metálica llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho   | 15 | \$ 675.000   | \$ 2.775.000 | \$ 1.725.000 |
| 8  | CHAQUETAS                  | Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Tela: Anti fluído universal   | 15 | \$ 2.700.000 | \$ 4.200.000 | \$ 3.450.000 |
| 9  | 9.1 GORRAS                 | Golianas azul turquí bordadas con la palabra TRANSITO.  | 28 |              |              |              |
|    | 9.2 GORRAS SUBCOMAN DANTE. | Golianas azul turquí bordadas con la palabra SUBCOMANDANTE.   | 2  | \$ 750.000   | \$ 1.148.000 | \$ 949.000   |
| 10 | PITOS                      | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 15 | \$ 330.000   | \$525.000    | \$ 427.500   |
| 11 | CORBATAS                   | color negro y cadena en plata, Para ser abotonado de la presilla izquierda de la camisa   | 30 | \$ 1.200.000 | \$ 1.260.000 | \$ 1.230.000 |
| 12 | CAMISILLAS                 | Color blanco en algodón para usar debajo de la camisa.  | 30 | \$ 1.350.000 | \$ 900.000   | \$ 1.125.000 |

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 48 de 40 |

|       |               |               |              |
|-------|---------------|---------------|--------------|
| TOTAL | \$ 21.075.000 | \$ 27.595.000 | \$24.335.000 |
|-------|---------------|---------------|--------------|

En consecuencia, el valor total de la propuesta no podrá superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del FORMATO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.


El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás tributos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.



|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-                  |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012               |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01<br>PÁGINA: 49 de 40 |

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

#### **4.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un día hábil, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-    |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 30-04-2012 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 50 de 40  |

#### 4.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la oferta con el menor precio, estableciendo el orden de elegibilidad y cumplido el plazo del traslado del informe de evaluación, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta al proponente que se haya ubicado en el primer lugar de elegibilidad, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal.

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta no se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

#### 4.14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

#### 4.15. INDISPONIBILIDAD SECOP II

Ante fallas en la plataforma SECOP II que no permitan el correcto cumplimiento de las etapas de los diferentes procesos contractuales adelantados por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, deberá atenderse lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II y el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicadas por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, los medios de comunicación oficiales entre el instituto y los proponentes frente a un caso de indisponibilidad, es la página web de la entidad y el correo electrónico [juridica@idtq.gov.co](mailto:juridica@idtq.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO BAENA VILLARREAL**  
Director General  
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Proyectó: John Harold Valencia Rodríguez- Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez- Asesor Jurídico

